



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5129	01/10/2010
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS CASAS Y AGENCIAS DE CAMBIO:

Ref.: Circular
OPASI 2 - 416

***Comunicación "A" 5093. Normas sobre
"Cuentas de corresponsalía". Prórroga del
plazo de implementación.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- "- Prorrogar hasta el 1.11.10 la fecha a partir de la cual las cuentas abiertas por entidades financieras y cambiarias locales a/en entidades financieras del exterior, que se encontraban operativas al 1.08.10, deberán estar encuadradas en las normas sobre "Cuentas de corresponsalía" -según lo establecido en el punto 1.4. y en las Secciones 2. y 3. de esas disposiciones-."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mirta M. Noguera
Subgerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas